



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0449.
EXPEDIENTE: LXIV_449_171220

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 449.

17 de diciembre del 2020.

 C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

23 DIC. 2020

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Handwritten note: 20 y 14 COMS

Decreto Número 449

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforman** las fracciones III, IV, y V del Artículo 2º de la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- ...

I.- y II.- ...

III.- Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes **de conformidad con la Ley de Atención y Protección a la Víctima y Ofendido para el Estado de Aguascalientes;**

IV.- Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado, **de conformidad con la Ley de Prevención Social de la**



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO 1859-2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes;

V.- Colaborar para la plena reinserción social de los sentenciados y la reintegración social **y familiar** de los adolescentes;

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.**



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Handwritten signature in blue ink

Margarita Gallegos Soto
MARGARITA GALLEGOS SOTO.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.